

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin. Se hizo requerimiento por Desistimiento tacito mediante auto de fecha 8 de abril del 2022, notificado por estado el 18 de abril del 2022. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de junio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ROSERO
RADICACIÓN: 760014003007201500378-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dieciseis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha fecha 8 de abril del 2022, notificado por estado el 18 de abril del 2022, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. contra FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ROSERO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR todas y cada una de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente tramite. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48acc0f4e3f3b2350126fefdee6298c9e2c927e23e6f43927fc4d334691a2ea6**
Documento generado en 16/06/2022 02:09:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**